



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 18 de enero del 2022

### VISTO:

El Expediente N° 22MP-00574-00, que contiene el Memorando N° 033-2022-D/HV emitido por la Dirección del Hospital Vitarte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director como: a) Dirigir y representar legalmente al Hospital Vitarte, b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de los objetivos, siendo esta competencia exclusiva de la autoridad;

Que, mediante Informe Técnico N° 00445-2021-SERVIR/GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en su conclusión 3.2, señala que: *"La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal RECAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad."*

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, de fecha 06 de enero de 2022, se ha delegado a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y **Hospitales del Ministerio de Salud**, entre otros, la facultad de emitir actos resolutivos de designación en cargo de confianza;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2021-D/HV de fecha 16 de diciembre del 2021, se designó a la servidora pública nombrada **Sra. Jeanette Maribel Valera Guzmán**, con el cargo de Técnico Administrativo, Nivel TD, en el cargo de Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital Vitarte (CAP N° 0018);



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2022-D/HV de fecha 07 de enero del 2022, se designó a la servidora pública nombrada **Lic. Zoila Teodolinda Moya Soto**, en el cargo de Jefa de la Unidad de Administración del Hospital Vitarte (CAP N° 0027);

Que, mediante Memorando N° 033-2022-D/HV de fecha 17 de enero del 2022, la Dirección del Hospital Vitarte, en mérito Informe N° 025-2022-UA/HV de la Jefa de la Unidad de Administración, ha visto por conveniente por motivos de salud, encargar temporalmente a partir del 14 al 23 de enero del 2022, a la servidora pública nombrada **Jeanette Maribel Valera Guzmán**, las funciones del cargo de la Jefa de la Unidad de Administración del Hospital Vitarte, en adición a sus funciones;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente encargar temporalmente por motivo de salud del 14 al 23 de enero del 2022, a la servidora pública nombrada Jeanette Maribel Valera Guzmán, las funciones del cargo de la Jefa de la Unidad de Administración del Hospital Vitarte en adición a sus funciones encomendadas mediante Resolución Directoral N° 244-2021-D/HV de fecha 16 de diciembre del 2021;

Con la visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

Que, de conformidad, con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 003-2022, donde se delega facultades, entre, otros, a los Directores de Hospitales, sobre acciones de personal; y demás normas aplicables.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- ENCARGAR** temporalmente con eficacia anticipada a partir del 14 al 23 de enero del 2022, a la servidora pública nombrada **Jeanette Maribel Valera Guzmán**, las funciones del cargo de la Jefa de la Unidad de Administración del Hospital Vitarte en adición a sus funciones encomendadas mediante Resolución Directoral N° 244-2021-D/HV de fecha 16 de diciembre del 2021; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2º.- HÁGASE**, de conocimiento de la presente Resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VITARTE**  
M.C. CYNTHIA EDITH NORRIS MEDINA  
CMP 35131 RNE 20251  
DIRECTORA (e) DEL HOSPITAL VITARTE

#### Distribución:

- ( ) Dirección.
- ( ) Unidad de Administración.
- ( ) Área de Personal.
- ( ) Área de Asesoría Legal.
- ( ) Interesados.
- ( ) Archivo.

